



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2152 (Original 874)

Sancionada el día 28/08/47. Promulgada el 04/09/47.

Publicada en el Boletín Oficial N° 2.936, del día 08 de Setiembre de 1947.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Intendente Municipal de la ciudad de Salta para donar en forma gratuita el terreno de propiedad municipal sito en la calle Deán Funes de la ciudad de Salta, catastro número 1507 del Departamento de la Capital al Club Atlético Libertad de la misma ciudad.

Art. 2°.- La donación que se autoriza lleva como cargo la obligación del Club Atlético Libertad de destinar el terreno a donarse a la construcción de su sede social y campos de deporte.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO SAN MILLÁN – Dante A. Lovaglio – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Por tanto

Salta, Setiembre 4 de 1947.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Julio Díaz Villalba